

Buenos Aires, 14 de marzo de 2016

Vista: la Resolución nº77/2015; y

Considerando:

Por eseacto administrativo se aprobó la locación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, por el plazo de siete meses, con el objeto de efectuar tareas de apoyo en la Unidad Ministro de la vocalía de la Dra. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas e investigación y relevamiento de situaciones jurídico sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, y en razón de hallarse en curso algunos de los cometidos propuestos originalmente, se propone la extensión del vínculo contractual por otros seis (6) meses a partir del 1º de marzo de 2016.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra -inciso *b* del artículo 4º, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Aprobar** una locación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI10.811.213, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de Septiembre de 2016, con un valor total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 75.848), a efectivizarse en SIETE cuotas consecutivas, iguales y consecutivas de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 10.835.40), a abonarse por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte de la vocalía de la Dra. WEINBERG.
- 2.** La contratación tendrá por **objeto** efectuar las tareas de apoyo en la Unidad Ministro de esa vocalía, relativas a la organización de actividades académicas e investigación y relevamiento de situaciones jurídico sociales.
- 3. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4. Afectar** a la Unidad Ministro correspondiente a la vocalía de la Dra. WEINBERG el monto señalado en el numeral 1 de la presente.

5. Mandar se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta)
José O. Casás (Juez)**

RESOLUCION N°11/2016

TE
MRF